

ENCARNACIÓN REMACHO LÓPEZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA,

CERTIFICA:

Que en el acta levantada de la sesión de la Mesa de Contratación del Parlamento de Andalucía celebrada el día 1 de marzo de 2023 consta, respecto al punto primero del orden del día, lo siguiente:

"PUNTO PRIMERO. Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tras la subsanación requerida a la licitadora propuesta como adjudicataria del contrato de los servicios fotográficos del Parlamento de Andalucía (expediente 2022/23).

La Mesa de Contratación comprueba que, habiendo finalizado el plazo otorgado para que la licitadora propuesta como adjudicataria del contrato, MARIA ESTHER LOBATO VÁZQUEZ, subsanara los defectos observados en la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la misma no ha contestado al citado requerimiento.

En consecuencia, tras la correspondiente deliberación, adopta el siguiente:

ACUERDO

«Excluir de la licitación para la contratación de los **servicios fotográficos del Parlamento de Andalucía (expediente 2022/23)** a MARIA ESTHER LOBATO VÁZQUEZ, con NIF 29044071Q, al no haber quedado acreditado adecuadamente el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no haber sido subsanadas las deficiencias detectadas en el plazo otorgado para ello. Este acuerdo se fundamenta en los siguientes motivos:

1. La cláusula 13.8c) del pliego de cláusulas administrativas establece en su apartado 1º que:

"La solvencia económica y financiera (artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público) se acreditará mediante una declaración del empresario/a sobre el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario/a y de la presentación de ofertas. El importe exigido para acreditar la solvencia económica, será igual o superior al 50% del presupuesto establecido para los dos años de duración inicial del contrato IVA excluido (= o > 31.684,80 €)

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario/a."

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 25 de enero de 2023, acordó elevar al
órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de los servicios
fotográficos del Parlamento de Andalucía (expediente 2022/23) a favor de MARIA

Código Seguro De Verificación	2F4cAlZfDFDv9xDvPyF9LA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Remacho López	Firmado	08/03/2023 18:40:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ESTHER LOBATO VÁZQUEZ, con NIF 29044071Q, propuesta que fue aceptada por el órgano de contratación con fecha 2 de febrero de 2023.

- 3. Con fecha 3 de febrero de 2023, dicho acuerdo le fue notificado a la Sra. Lobato Vázquez, al tiempo que se le requería para que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 13.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al envío de dicho requerimiento, presentara en la plataforma de licitación del Parlamento de Andalucía copia electrónica de la documentación a la que se refiere la citada cláusula.
- 4. Para justificar la solvencia económica y financiera a la que se refiere la cláusula 13.8°.c)1° antes transcrita la licitadora ha aportado los siguientes documentos:
 - a. Declaración del volumen de negocios referida a los últimos tres años
 - b. Certificado del IRPF del ejercicio 2021
- 5. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023, examinó la documentación presentada por la licitadora, comprobando que los importes incluidos en los documentos aportados no cumplían las condiciones establecidas en la cláusula 13.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares antes transcrita y, tras la correspondiente deliberación, acordó requerirla para que aportara, en trámite de subsanación, la oportuna documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera en los términos exigidos en dicha cláusula, así como el plan de formación referido a los cursos realizados por la licitadora, que se incluía en el apartado f) de la misma.
- 6. En el plazo concedido al efecto, la licitadora no presenta la documentación requerida para la subsanación de los defectos detectados y, en contestación al requerimiento de la Mesa de Contratación presenta correo electrónico en el que solicita la devolución de la garantía definitiva depositada.

En consecuencia, no habiendo quedado acreditada la solvencia económica y financiera exigida en la cláusula $13.8^{\circ}c)1^{\circ}$ del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.1 y 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta empresa debe ser excluida de la licitación.»

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 13.12 del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable al contrato, que establece que "Si el candidato/a propuesto como adjudicatario no presentara la documentación requerida, se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del siguiente mejor candidato/a, ..." la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación una nueva propuesta de adjudicación del contrato a favor de EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A., con NIF A41606534, por un precio de cuarenta y nueve mil ochocientos euros (49.800,00 $\mbox{\ensuremath{\in}}$), IVA excluido, más diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros (10.458,00 $\mbox{\ensuremath{\in}}$), correspondientes al 21% de IVA lo que hace un total de sesenta mil doscientos cincuenta y ocho euros (60.258,00 $\mbox{\ensuremath{\in}}$).

Se propone tal adjudicación al haber sido excluida de la licitación la oferta que había obtenido la mayor valoración, siendo la oferta de la entidad EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A. la siguiente mejor oferta valorada. Asimismo, esta oferta se ajusta a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas."

Código Seguro De Verificación	2F4cAlZfDFDv9xDvPyF9LA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Remacho López	Firmado	08/03/2023 18:40:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

